

durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1993,

Vengo en indultar a don Rafael Rubio Díaz de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante un mes desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22859 REAL DECRETO 1430/1993, de 4 de agosto, por el que se indulta a don Bartolomé Sánchez de Haro.

Visto el expediente de indulto de don Bartolomé Sánchez de Haro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 18 de Barcelona, en sentencia de fecha 29 de abril de 1992, a las penas de un año y seis meses de prisión menor, multa de 200.000 pesetas y otra con multa de 200.000 pesetas, con las accesorias legales de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de las condenas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1993,

Vengo en indultar a don Bartolomé Sánchez de Haro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de un año desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22860 REAL DECRETO 1431/1993, de 4 de agosto, por el que se indulta a don Alberto del Val Díaz.

Visto el expediente de indulto de don Alberto del Val Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 30 de mayo de 1991, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1993,

Vengo en indultar a don Alberto del Val Díaz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22861 REAL DECRETO 1432/1993, de 4 de agosto, por el que se indulta a don Alejandro Vaquero Rubio.

Visto el expediente de indulto de don Alejandro Vaquero Rubio, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 12 de marzo de 1991, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1993,

Vengo en indultar a don Alejandro Vaquero Rubio la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a

cometer delito durante el tiempo de dos meses desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22862 REAL DECRETO 1433/1993, de 4 de agosto, por el que se indulta a don Antonio Vidal Palau.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Vidal Palau, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 19 de noviembre de 1992, resolutoria de recurso de casación contra otra de la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Barcelona de fecha 11 de mayo de 1991, a las penas de seis años y un día de prisión mayor y multa de 100.000.001 pesetas y seis meses de arresto mayor y multa de 19.600.000 pesetas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1993,

Vengo en indultar a don Antonio Vidal Palau las penas privativas de libertad impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito durante cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE DEFENSA

22863 REAL DECRETO 1226/1993, de 20 de julio, por el que se indulta al que fue legionario don Joaquín Teruel Fenoll.

Visto el expediente de indulto del que fue legionario don Joaquín Teruel Fenoll, condenado por el Tribunal Militar Territorial Segundo en la causa número 26/181/88 a la pena privativa de libertad de ocho meses de prisión, y constando en el mismo el informe en favor del otorgamiento de indulto parcial formulado por el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Defensa, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de julio de 1993,

Vengo en indultar de la totalidad de la pena que le queda por cumplir al que fue legionario don Joaquín Teruel Fenoll, con sus accesorias legales, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo normal de cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

22864 RESOLUCIÓN 423/38901/1993, de 24 de agosto, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección séptima), fecha 18 de enero de 1993, en el recurso número 894/1990, interpuesto por doña Ana María González Torres.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre incentivo especial.

Madrid, 24 de agosto de 1993.—El Secretario de Estado de Administración Militar, por delegación, el Vicesecretario general Técnico encargado del despacho, Miguel Torres Rojas.

Excmo. Sr. Director general de Personal.